



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 8191

Quillón, 13 FEB 2023

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. Rodolfo Luis Parra Parra de fecha 08 de Febrero del 2023.
- El decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 6.744 de fecha 15 de Diciembre del 2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. RODOLFO LUIS PARRA PARRA**, Rut [REDACTED] para realizar horas de **Extensión Horaria**, según lo establecido en todos los puntos del respectivo contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 4.000.- (cuatro mil pesos por hora) brutos mensuales. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 215.21.03 del Presupuesto vigente del año 2023 del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/JOP/SVV/cmp.

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Sr. Rodolfo Parra P.
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaría Municipal de Quillón.
- Archivo Dirección de Control

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 08 de Febrero del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Rodolfo Luis Parra Parra, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Técnico en Enfermería de Nivel Superior, con domicilio en [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. RODOLFO LUIS PARRA PARRA**, para la realización de Horas de Extensión Horaria en el Centro Comunitario de Salud Familiar de Quillón, cumpliendo con las siguientes funciones:

- ✓ Controles de signos vitales a pacientes consultantes.
- ✓ Administrar tratamientos.
- ✓ Curaciones simples, nebulización y oxigenoterapia.
- ✓ Preparación de materiales para procedimientos médicos.
- ✓ Realizar procedimientos tales como: sondeo vesicales y cambios de sonda, entre otros.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2023.

TERCERO : La jornada establecida será según Calendario de Turno y de los reemplazos, informado por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Quillón.

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 4.000.- (cuatro mil pesos) brutos la Hora de extensión, previa presentación del certificado e informe de actividades de la funcionaria debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 13% de impuesto será retenido y enterado por el Municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente

SEXTO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



RODOLFO LUIS PARRA PARRA
TEC. EN ENFERMERIA DE NIV. SUP




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE